



INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

**RESOLUCIÓN NÚMERO #DIR25000099 DE 2025
(31/01/2025)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO -
VIGENCIA 2025 DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
BARRANCABERMEJA.**

**EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
BARRANCABERMEJA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 032 de 1985, el Decreto Municipal No. 088 de 1995 emanado de la Alcaldía Municipal y acuerdo 004 de 2016:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción establece: "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las Entidades del Estado a más tardar el 31 de Enero de cada año, deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras, y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión"
2. Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas. Estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Que el artículo 1 del Decreto 612 de 2018 adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública: "2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo



INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

RESOLUCIONES

Código: GED-FR002
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 2 de 3

9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Quando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

PARÁGRAFO 2. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.

4. La Oficina Asesora de Control Interno Administrativo de la ITTB, mediante Circular No. 005 de enero de 2025 solicitó la aplicación al Decreto No. 612 de 2018 para la Integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción de la ITTB.
5. El día 30 de enero de 2025, se presentó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el Plan de acción integrado de la vigencia 2025, el cual fue aprobado, según consta en el Acta No. 02 de 2025 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En cumplimiento de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ADOPTAR el Plan de Acción Integrado para la vigencia 2025 de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja – ITTB.

ARTICULO 2. Los documentos asociados al Plan de Acción Integrado para la vigencia 2025, serán anexos a la presente Resolución y son los siguientes:

1. Plan Institucional de Archivos -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones (Resolución de adopción No. #DIR25000051 del 17 de enero 2025)
3. Plan de acción institucional - PDD
4. Plan de Inversión y Gasto público (P.O.A.I.)
5. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación – PETI
6. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
7. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
8. Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan de Participación Ciudadana
11. Plan de Austeridad y Gestión Ambiental
12. Plan Estratégico de Talento Humano
13. Plan de Previsión de Recursos Humanos
14. Plan Anual de Vacantes
15. Plan de Bienestar e Incentivos
16. Plan Institucional de Capacitación
17. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
18. Matriz de monitoreo de Plan de acción integrado.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el avance de los programas contenidos en el Plan Institucional de Archivos -PINAR, serán definidos los planes de conservación



INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

RESOLUCIONES

Código: GED-FR002
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 3 de 3

documental y de preservación digital una vez se haya procedido con la adopción de las Tablas de retención documental de la entidad.

PARÁGRAFO 2. En el marco de cumplimiento del artículo 31 de la ley 2195 del 18 de enero del 2022 y reglamentado por el decreto 1122 de 2024 se anexa plan de transición al Programa de Transparencia y Ética en el sector público.

ARTICULO 3. La Oficina de Planeación de la entidad realizará el respectivo monitoreo al cumplimiento de los indicadores formulados, la Oficina de Control interno administrativo realizará los respectivos seguimientos en cumplimiento de lo ordenado por la norma pertinente.

PARÁGRAFO 1. Es responsabilidad de los líderes de procesos y equipo de trabajo hacer seguimiento a las acciones y cumplimiento de las actividades e indicadores establecidos en cada Plan de acción.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, el 31 de enero de 2025.

CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA

Director Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

| | Nombre del Funcionario | Firma | Fecha |
|--------------------|------------------------------|-------|------------|
| Proyectó y elaboró | Luz Estella Narváez Martínez | | 31/01/2025 |
| Revisó | Luz Estella Narváez Martínez | | 31/01/2025 |
| Aprobó | Cesar Augusto Guzmán Areiza | | 31/01/2025 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.